



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del 2021; Informe N°000010-2023-MHR-UE005-ANM/MC de fecha 24 de enero del 2023; Informe N°000003-2023-MHR-UE005/MC de fecha 24 de enero del 2023; Informe N° 000086-2023-CPA-UE005/MC, de fecha 07 de noviembre del 2023; Informe Técnico N° 09-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023; Informe N° 000252-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 08 de noviembre del 2023; Proveído N° 001841-2023-UE005/MC, de fecha 08 de noviembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del 2021, se dispuso aprobar la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en la que se señala:

"(...).

Artículo 47.- Definición.

Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Artículo 48.- Causales.

48.1 Son causales para la baja: (...)

j) Sustracción. Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente. (...).

Artículo 49.- Trámite.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE".

49.3 Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran.

(...)"

Que, mediante Informe N°000010-2023-MHR-UE005-ANM/MC de fecha 24 de enero del 2023, el Arqlº. Anaximandro Nuñez Mejía hace conocer al Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán respecto al hurto de algunos bienes muebles patrimoniales del Complejo Arqueológico Huaca Ventarrón, así mismo anexa las imágenes: vista satelital de Huaca Ventarrón, señalando los depósitos violentados 1 – 2 (Fuente: Google Earht 2023), vista panorámica del módulo uno (1), con la ventana violentada, vista señalando el marco de la ventana a la altura del picaporte, lugar donde cortaron la madera para abrir el picaporte, vista de un pequeño módulo de material prefabricado del cual se han extraído todos los triplay del entorno y el acta de constatación policial de fecha 23 de enero del 2023, señalando además lo siguiente:

"(...).

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle de conocimiento que el fin de semana se ha suscitado el hurto de algunos bienes patrimoniales de Huaca Ventarrón.

En horas de la mañana del lunes 23 del presente, durante un patrullaje inopinado a Huaca Ventarrón, se observó que uno de los módulos de material prefabricado estaba con la ventana violentada y un segundo módulo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

desmantelado el triplay de la periferia, inmediatamente me dirigí al Museo de sitio Huaca Rajada-Sipán por el inventario de los bienes patrimoniales que se albergan en los depósitos de Huaca Ventarrón, luego me apersoné a la Comisaría de la Policía Nacional del distrito de Pomalca y el compañía de un efectivo policial, se realizó la constatación de los actos delictivos.

Al momento de la constatación, se observó que entre los enseres que se albergaban en el primer almacén, faltaba: un acumulador de energía para computadora, dos balanzas digitales pequeñas, dos estabilizadores para computadora, dos mesas pequeñas de metal y melanina, siete sillas de plástico, cinco sillas de metal, una vitrina pequeña de metal y madera. Los enseres antes indicados, como es de conocimiento, se encontraban en mal estado de conservación desde hace tiempo; es por ese motivo, que el 07 de octubre de 2021, por falta de espacio en las instalaciones del Museo de Sitio Huaca RajadaSipán, no se trasladaron conjuntamente a los cuatro bienes patrimoniales que se encuentran en buenas condiciones y se albergan en las instalaciones del museo.

Este acto, se ha suscitado por falta de personal de vigilancia en Huaca Ventarrón: así mismo, no se tiene referencia de la persona o personas que han sustraído dichos bienes.

Al respecto, sugiero a usted, acelere las coordinaciones para la contratación de personal de vigilancia del sitio arqueológico Ventarrón, con el fin de evitar que los bienes patrimoniales que se albergan en los depósitos, se han objeto de hurto y evitar que el monumento arqueológico sufra atentados contra su preservación.

(...)"

Que, mediante Informe N°000003-2023-MHR-UE005/MC de fecha 24 de enero del 2023, el Director del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán hace conocer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque lo siguiente:

"(...).

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, informarle sobre el hurto de algunos bienes patrimoniales que se ha producido en Huaca Ventarrón.

El hecho fue dado a conocer a la Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Pomalca, donde se solicitó el apoyo policial para hacer la constatación respectiva de lo sucedido.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

En este sentido se hace llegar el informe de la referencia, en el que se da cuenta de los hechos, materia del presente informe.

(...)"

Que, mediante Informe N° 000086-2023-CPA-UE005/MC, de fecha 07 de noviembre del 2023, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén remite a la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 09-2023 para evaluación y de encontrarlo conforme aprobar la baja de bienes muebles patrimoniales por la causal de sustracción del Complejo Arqueológico Huaca Ventarrón, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén, remite a la Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico para la baja de bienes muebles del Complejo Arqueológico Huaca Ventarrón, por la causal de sustracción señalando lo siguiente:

"(...).

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	602206860011	Balanza de precisión	Polonia Giardi	WTG30000-X	Plomo/negro	s/d	121116051	Regular	1503.020905	20.00	Sustracción	20.00	Complejo Huaca Ventarrón
02	602207380002	Balanza Digital	Precisión Digital	SFE-5000	s/c	s/d	s/s	Regular	9105.0301	340.00	Sustracción	340.00	Complejo Huaca Ventarrón
03	462252150083	Estabilizador	Elise	FES 10	Crema	s/d	100988690	Regular	9105.0301	100.00	Sustracción	100.00	Complejo Huaca Ventarrón
04	746451860004	Mesa de Metal y Melamina	s/m	S/M	Blanco	s/d	s/s	Regular	1503.020102	8.94	Sustracción	8.94	Complejo Huaca Ventarrón
05	746451860006	Mesa de Metal y Melamina	s/m	S/M	Blanco	s/d	s/s	Regular	1503.020102	8.94	Sustracción	8.94	Complejo Huaca Ventarrón
06	746482550355	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón
07	746482550356	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón
08	746482550359	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón
09	746482550362	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

10	746482550365	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón	
11	746482550372	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón	
12	746482550377	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón	
13	746487970056	Sillón fijo de metal		s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
14	746487970058	Sillón fijo de metal		s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
15	746487970059	Sillón fijo de metal		s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
16	746487970060	Sillón fijo de metal		s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
17	746487970061	Sillón fijo de metal		s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
18	746487970062	Sillón fijo de metal		s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
19	740895000114	Teclado - Keyboard	Logitech	K200	Negro	s/d	820-003414	Regular	9105.0301	65.00	Sustracción	65.00	Complejo Huaca Ventarrón	

IV.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1 La baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

4.2 El artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria; señala las causales para la baja: a) Daño b) Ejecución de garantía c) Estado de excedencia d) Estado de chatarra e) Falta de idoneidad del bien f) Mantenimiento o reparación onerosa g) Obsolescencia técnica h) RAEE i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes j) Sustracción k) Transformación l) Invalidez de semoviente.

4.3 Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor.

4.4 Mediante Informe N° 000010-2023-MHR-UE005-ANM/MC, de fecha 24 de enero 2023 se hace de conocimiento del hurto de bienes patrimoniales del Complejo Arqueológico Huaca Ventarrón.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

4.5 Mediante Informe N° 000003-2023-MHR-UE005/MC, de fecha 24 de enero 2023 la Dirección del Museo Huaca Rajada informa sobre el hurto ocurrido en el Complejo Arqueológico Huaca Ventarrón.

4.6 Mediante Proveído N° 000089-2023-UE005/MC, de fecha 25 de enero 2023 la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp remite documentos a la oficina de Asesoría Jurídica para su atención.

4.7 Mediante Proveído N° 000089-2023-OAJ-UE005/MC, de fecha 26 de enero 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Control Patrimonial identificar los bienes asignados al Complejo Arqueológico Huaca Ventarrón.

4.8 Mediante Informe N° 000012-2023-CPA-UE005/MC, de fecha 06 de febrero 2023 la OCP informa relación de bienes asignados al Complejo Huaca Ventarrón.

4.9 Es preciso indicar que dentro de la relación existe un teclado – Keyboard de código patrimonial 740895000114 y un sillón fijo de metal de código patrimonial 746487970063 los cuales en la verificación realizada en el pasado mes de octubre no se encontraron en el complejo por lo que también corresponde a la baja respectiva dado que en la constatación policial no hacen mención a estos bienes.

4.10 De acuerdo al análisis y evaluación realizada de los bienes que fueron sustraídos del Complejo Ventarrón son 19 bienes muebles los cuales se describen en el acápite III del presente informe técnico y al cual se adjunta el acta de constatación policial.

V.- OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

5.1 Que de acuerdo a los documentos antes mencionados y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja de los bienes muebles descritos en el Apéndice A del presente Informe Técnico por la causal de sustracción.

VI.- CONCLUSIONES

6.1 Por lo expuesto y a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01- “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria, se concluye que es necesario realizar la baja de los bienes descritos en el numeral III del presente informe técnico de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque por la causal de sustracción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

VII.- RECOMENDACIONES

7.1 Elevar el presente Informe Técnico a la Oficina de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme disponga la aprobación de la baja de los bienes descritos en el Numeral III en el Apéndice A del presente informe técnico y de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

(...)"

Que, con Informe N° 000252-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva lo siguiente:

"(...).

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y remitir el informe de la referencia y anexos emitido por el responsable de Control Patrimonial quien sustenta con Informe Técnico N° 09-2023 la baja de bienes muebles por la causal de sustracción del Complejo arqueológico en Huaca Ventarrón, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006- 2021-EF*54.01- "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos y sus modificatorias".

Se solicita la revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la emisión de acto resolutivo, que apruebe la baja de bienes por la causal de sustracción, descritos en el apéndice A, Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales" del informe Técnico.

(...)"

Que, mediante Proveído N° 001841-2023-UE005/MC, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente, de conformidad con el literal j) del artículo 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y conforme al Informe Técnico N°09-2023 de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe procederse a emitir el acto administrativo correspondiente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA de los bienes muebles patrimoniales del Complejo Arqueológico Huaca Ventarrón, **POR LA CAUSAL DE SUSTRACCIÓN**, de conformidad con el literal j) del artículo 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", conforme al Informe Técnico N°09-2023 de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, cuyos códigos patrimoniales, denominaciones, marcas, modelos, colores, series, estado de conservación y otros, se detallan a continuación:

APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	602206860011	Balanza de precisión	Polonia Giardi	WTG30000-X	Plomo/negro	s/d	121116051	Regular	1503.020905	20.00	Sustracción	20.00	Complejo Huaca Ventarrón
02	602207380002	Balanza Digital	Precisión Digital	5FE-5000	s/c	s/d	s/s	Regular	9105.0301	340.00	Sustracción	340.00	Complejo Huaca Ventarrón
03	462252150083	Estabilizador	Elise	FES 10	Crema	s/d	100988690	Regular	9105.0301	100.00	Sustracción	100.00	Complejo Huaca Ventarrón
04	746451860004	Mesa de Metal y Melamina	s/m	S/M	Blanco	s/d	s/s	Regular	1503.020102	8.94	Sustracción	8.94	Complejo Huaca Ventarrón
05	746451860006	Mesa de Metal y Melamina	s/m	S/M	Blanco	s/d	s/s	Regular	1503.020102	8.94	Sustracción	8.94	Complejo Huaca Ventarrón
06	746482550355	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón
07	746482550356	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón
08	746482550359	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón
09	746482550362	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

10	746482550365	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón
11	746482550372	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón
12	746482550377	Silla fija de otro material	FORTE OLYMPIA	S/M	Verde	s/d	s/s	Regular	9105.0303	21.50	Sustracción	21.50	Complejo Huaca Ventarrón
13	746487970056	Sillón fijo de metal	s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
14	746487970058	Sillón fijo de metal	s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
15	746487970059	Sillón fijo de metal	s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
16	746487970060	Sillón fijo de metal	s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
17	746487970061	Sillón fijo de metal	s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
18	746487970062	Sillón fijo de metal	s/m	s/m	Negro	s/d	s/s	Regular	9105.0303	51.90	Sustracción	51.90	Complejo Huaca Ventarrón
19	740895000114	Teclado - Keyboard	Logitech	K200	Negro	s/d	820-003414	Regular	9105.0301	65.00	Sustracción	65.00	Complejo Huaca Ventarrón

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades si las hubiera.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Control Patrimonial y Almacén, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP